



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2024

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto acepta cesión y pone en conocimiento el proyecto de
adjudicación**

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00511-00

1. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **acepta** la **cesión** de las obligaciones Nos. 1740090253, 377816812222093 y 4110540037118563 que hace **Bancolombia S.A** a favor del **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera** (PDF 064), hasta el monto que le corresponde a la cedente (PDF 006 Fl. 6).

BANCOLOMBIA	CARTERA MONEDA LEGAL 253
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO VISA 8563
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO AMERICAN EXPRESS 2093

En consecuencia, en adelante se tiene como **cesionario** al **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera** quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

2. Se requiere a la cesionaria Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera para que confiera poder a un profesional del derecho para que represente sus intereses o manifieste si ratifica el poder a la sociedad López Abogados Asociados, la cual está reconocida como apoderada de la cedente Bancolombia S.A.

3. El proyecto de adjudicación allegado por la liquidadora (PDF 067) permanezca en secretaría de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 019 del 7 de febrero de 2024

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270e58e69e73fd85b13b8653924393cea41fb7a2466232bb020c2f5eb4324308**

Documento generado en 06/02/2024 05:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>